



## RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 372 -2011-CONCYTEC-P

Lima, 27 de diciembre del 2011

**VISTA**, la Resolución de Presidencia N° 245-2011-CONCYTEC-P, de fecha 24 de agosto del 2011;

### CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, establece en su artículo 1° que tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 3° inciso c) del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece la obligación de designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, dispone que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el artículo 5° de la Ley de Transparencia establece que la entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet;

Que, por Resolución de Presidencia N° 245-2011-CONCYTEC-P, de fecha 24 de agosto de 2011, se designó a la señora Gladys Amanda Pérez Sáenz como funcionaria responsable de brindar información que sea requerida por los ciudadanos al amparo de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y del Libro de Reclamaciones del CONCYTEC conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM

Que, el plazo de vigencia del Contrato Administrativo de Servicios de la mencionada concluye el 30 de diciembre del presente año; por tanto, resulta necesaria la designación de un nuevo responsable para las acciones en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como al responsable del Libro de Reclamaciones de la entidad;

Con el Visto Bueno del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General;

En uso de las facultades conferidas por las Leyes Nos 28613 y 27806, así como por el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2007-ED.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Presidencia N° 245-2011-CONCYTEC-P.



**RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 372-2011-CONCYTEC-P**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** al Sr. Lizardo Luna Díaz como funcionario responsable de brindar la información que sea requerida por los ciudadanos, al amparo de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y al Sr. Wiler Orlando Ruiz Panduro en calidad de técnico administrativo como apoyo para el desempeño de las funciones.

**ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR** a la Ingeniera Mirtha Jesús Quipas Bellizza, Profesional P-4 de la Dirección de Sistemas de Información y Comunicación en CTel, como funcionaria responsable de la actualización de la información institucional que se difunda a través del Portal de Transparencia del CONCYTEC.

**ARTÍCULO CUARTO.- DESIGNAR** al señor Lizardo Luna Díaz como funcionario responsable del Libro de Reclamaciones del CONCYTEC, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que la Oficina General de Administración del CONCYTEC realice la publicación en el Diario Oficial "El Peruano" de la presente Resolución de Presidencia.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



*Victor Carranza Elguera*  
Mg. Victor Carranza Elguera  
Presidente (e)  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC